



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 057 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ENE. 2011

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 15 de diciembre del 2010, se resolvió en su artículo 1°: Aplicar una multa de hasta una (01) unidad impositiva tributaria, a doña Rosabel Merino Asto, técnica en enfermería del Puesto de Salud de Santiago de Pichus, del Centro de Salud Huaribamba, Microred de Salud Pazos, Red de Salud Tayacaja;

Que, en el citado acto administrativo, se advierte error material en el artículo 1°, pues en el Informe N° 64-2010-GOB.REG.HVCA/PPAD.rcr. que diera origen a la Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2010/GOB.REG.HVCA/PR, se recomienda la imposición de la medida disciplinaria a doña Rosabel Merino Asto, de 1% de la unidad impositiva tributaria y no de una (01) unidad impositiva tributaria, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que se expide la presente Resolución;

De conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2010/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 15 de diciembre del 2010, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTICULO 1°.- APLICAR una Multa de hasta uno (01) % de la Unidad Impositiva Tributaria, a doña **ROSABEL MERINO ASTO**, Técnica en Enfermería del Puesto de Salud de Santiago de Pichus, del Centro de Salud Huaribamba, Microred de Salud Pazos, Red de Salud Tayacaja, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Red de Salud Tayacaja e interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Meciste A. Diaz Abad
Meciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL